



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 169 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El informe N° 98-2023-MDFAACD/OGA de fecha 17 de noviembre de 2023, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N°136-2023-MDAACD/OGA-OA-CAOG-J de fecha 17 de noviembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 en su 7ma versión de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDAACD/A de fecha 17 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres para el año fiscal 2023, para el año fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir* contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Informe N° 136-2023-MDAACD/OGA-OA-CAOG-J de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, sustenta la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su 7ma versión (V-07) con la finalidad de *incluir*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 169 - 2023 - MDAACD/GM

(02) procedimientos de selección – adjudicación simplificada, conforme a lo señalado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, se tiene el Informe N° 98-2023-MDAACD/OGA de fecha 17 de noviembre de 2023, del Jefe de la Oficina General de Administración, quien hace suyo lo actuado y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al año 2023 en su séptima versión (V-07), con la finalidad de **incluir un (02) procedimientos** de selección, adjudicación simplificada, conforme se detalla a continuación y forma parte integrante de la presente Resolución.

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor Estimado S/.	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	Servicio de consultoría para elaboración del Expediente Técnico: creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de Jr. Río Apurímac, calle Bogotá, Pje. Río Chillón, calle río Santa y calle Pativilca, sector San José – Yanamilla del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray- Huamanga – Ayacucho, con CUI N° 2607708	Consultoría de obras	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	120,000.00	noviembre	05. Recursos determinados. Rubro 08 otros impuestos municipales
2	Servicio de consultoría para elaboración del Expediente Técnico: "Creación del servicio de movilidad urbana en la Asoc. De casuarinas del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray- Huamanga – Ayacucho, con CUI N° 2616417	Consultoría de obras	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2	120,000.00	noviembre	05. Recursos determinados. Rubro 08 otros impuestos municipales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Abastecimiento a fin que publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OA (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL